

CONSTANCIA: 25-01-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante a través de su apoderada, allega la sustitución del poder.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 026

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE GLORIA ATEHORTUA CARREÑO

DEMANDADO: MARTHA LUCIA HERRERA DE QUINTERO

RADICADO: 170014003002-2022 - 00201-00

Téngase por sustituido el poder a la abogada CAROLINA GRISALES MORALES, a quien el Despacho le reconoce personería amplia y suficiente, para seguir representando a la parte demandante en los términos de la sustitución que allega.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o, 2. Perfeccione las decretadas. 3. O, Notifique a la parte demandada. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-01-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario